



METODOLOGÍA RELATIVA A ESTADÍSTICA SOBRE EL MERCADO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS

1. *Objeto*

El objetivo de esta estadística, según lo establecido en el Plan Estadístico Nacional en su última versión recogida en el Real Decreto 410/2016, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2017-2020, es generar información relevante sobre el sector de productos petrolíferos y cumplir las obligaciones de información a la Agencia Internacional de la Energía y a la Unión Europea en relación con el abastecimiento de crudo y existencias mínimas de seguridad (operación 7133 del PEN).

La metodología empleada para la elaboración de los cuestionarios que responden a las obligaciones de reporting internacional se corresponden con las incluidas en el Reglamento (CE) nº 1099/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las estadísticas sobre energía, con respecto a la aplicación de actualizaciones para las estadísticas sobre energía mensuales y anuales (se incluye como anexo su Anexo B sobre estadísticas energéticas anuales y su anexo C estadísticas energéticas mensuales ambos solo en la parte relativa a crudo y productos petrolíferos)

La información pretende realizar una fotografía lo más completa posible del sector de los productos petrolíferos a nivel nacional, incluyendo información relativa a importaciones, exportaciones, producción, consumo, stocks, etc. Los resultados se presentan a nivel nacional con desglose provincial para los consumos de los principales productos petrolíferos.

2. *Contenido*

A continuación, se describe el contenido de las estadísticas publicadas:

1. La **población objeto de estudio** son los sujetos obligados en virtud de la Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Política Energética y Minas descritos en el apartado 3.
2. El **ámbito geográfico** al que se refieren las estadísticas es mayoritariamente nacional, únicamente se incluye desglose autonómico y provincial para los consumos de los principales productos petrolíferos.
3. El **periodo de referencia** de los datos remitidos es el establecido en la Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Política Energética y Minas, antes del 20 de cada mes los sujetos obligados deben remitir la información relativa al mes m-2.
4. **Variables de estudio:**

Las principales variables de estudio son:

- Consumos productos petrolíferos



- Existencias productos petrolíferos
- Exportaciones productos petrolíferos
- Importaciones productos petrolíferos
- Importaciones Crudo
- Producción interior Crudo
- Balance de Producción de productos petrolíferos
- Consumo de productos petrolíferos por sectores económicos

5. Variables de clasificación:

Las variables de clasificación son diferentes en función de la estadística publicada y pueden agruparse en diferentes ámbitos:

- **Productos**

Butano
Propano
Gasolina 95 I.O.
Gasolina 98 I.O.
Gasolina de Aviación
Otras Gasolinas
Bioetanol
Gasolinas Mezcla
Queroseno aviac. Jet A1
Queroseno aviac. Jet A2
Gasóleo A
Gasóleo B
Gasóleo C
Gasóleo para uso marítimo
Diésel para uso marítimo
Otros Gasoleos
Biodiesel
Biodiesel Mezcla
Fuelóleos
Fuelóleo BIA
Fuelóleo de refinería
Otros combustibles para uso marítimo
Otros Fuelóleos
Otros Productos
Gas Refinería
Nafta
Coque de petróleo



- **Países de origen y destino de exportaciones e importaciones de crudo y productos petrolíferos**

Estos países se actualizan según van surgiendo orígenes o destinos nuevos

Antigua Yugoslavia	Colombia	Irak	Noruega	Suecia
Antillas Holandesas	Congo	Irán	Nueva Zelanda	Suiza
Arabia Saudí	Corea	Irlanda	Omán	Tailandia
Argelia	Croacia	Islandia	Otros África	Trinidad y Tobago
Argentina	Dinamarca	Israel	Otros América	Túnez
Australia	EAU	Italia	Otros Asia	Turquía
Austria	Ecuador	Japón	Otros Europa	Ucrania
Azerbaiyán	Egipto	Kazajistán	Otros FSU	Uzbekistán
Bahamas	Eslovenia	Kuwait	Otros Oriente Medio	Venezuela
Bahréin	Estados Unidos	Letonia	Pakistán	Vietnam
Bélgica	Estonia	Libia	Perú	Yemen
Bielorrusia	Finlandia	Lituania	Polonia	
Brasil	Francia	Luxemburgo	Portugal	
Bulgaria	Gabón	Malasia	Qatar	
Cabo Verde	Georgia	Malta	Reino Unido	
Camerún	Grecia	Marruecos	República Checa	
Canadá	Guinea	México	Rumania	
Chile	Holanda	Moldavia	Rusia	

- **Yacimientos nacionales de crudo**

Actualizados según nuevos permisos y explotación de yacimientos

Albatros
Ayoluengo
Boquerón
Casablanca
Montanazo-Lubina
Rodaballos
Viura

- **Sectores de consumo**

Sector Transformación
Producción de electricidad
Producción de electricidad - autoproducción
Cogeneración
Cogeneración - autoproducción
Producción de calor
Producción de calor - autoproducción
Fabricación de gas



Plantas de mezclado de gas natural
Hornos de coque
Altos hornos
Industria petroquímica
Plantas de combustibles patente
Otros
Sector Energía
Minas de carbón
Extracción de crudo y gas
Hornos de coque
Altos hornos
Fabricación de gas
Centrales de electricidad, cogeneración y calor
Otros
Sector Transporte
Aviación internacional
Aviación doméstica
Transporte por carretera
Transporte por ferrocarril
Navegación doméstica
Transporte por tubería
Otros
Sector Industria
Hierro y acero
Química y petroquímica
Minerales no ferrosos
Minerales no metálicos
Equipamiento de transporte
Maquinaria
Minería
Alimentación, bebidas y tabaco
Papelera e imprenta
Madera y productos de madera
Construcción
Textil y cuero
Otros
Otros sectores
Servicios comerciales y públicos
Residencial
Agricultura y silvicultura
Pesca
Otros



- **Canales de distribución**

Estaciones de servicio
Granel

- **Balance de refinerías**

Producción nacional
Importaciones de crudo
Importaciones netas de prod. Intermedios y mat. Auxiliares
Variación de stocks de materias primas (ei-ef)
Productos traspasados y otros
Total procesado
Crudo Procesado
Perdidas de refino
Producción bruta de refinería

3. Clase de operación

Deben remitir información en virtud de Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se aprueban los nuevos formularios oficiales para la remisión de información a la Dirección General de Política Energética y Minas, a la Comisión Nacional de Energía y a la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos, todos los sujetos obligados a mantener existencias mínimas de seguridad de productos petrolíferos y GLP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 34/1998, así como los titulares de refinerías, los titulares de plantas de producción de biocarburantes en territorio nacional y, tanto los distribuidores como los consumidores que importen productos petrolíferos o biocarburantes. Además, se obtiene información de otros sujetos relevantes no sujetos a la obligación de remisión anteriormente descrita tanto con carácter mensual como anual.

La metodología de la recogida de datos es mediante censo, salvo en el caso de la estadística relativa a consumo de productos petrolíferos por sectores económicos para la que se emplea una metodología mixta basada en cuestionarios a proveedores y consumidores clave en combinación con distintas metodologías de estimación que emplean tanto la información de los cuestionarios, como la recopilada a través del análisis de información pública y producción estadística nacional e internacional.

La información se recibe en ficheros Excel a través de una aplicación (InfoCores) desarrollada y habilitada al efecto por Cores para el intercambio de información seguro entre sujetos obligados y la Corporación. La recogida de la información se realiza mediante cuestionarios mensuales, disponibles en la página web de Cores (<http://www.cores.es/sites/default/files/archivos/obligaciones/anexos-completos-resolucion-29-mayo-2007.xls>).



4. Difusión

Las fechas de difusión se recogen en el Calendario de publicaciones-eventos en la página web de Cores (<http://www.cores.es/es>), teniendo en cuenta las fechas máximas de publicación establecidas en el correspondiente Programa Anual del Plan Estadístico Nacional.

El formato de difusión es vía Internet en la página web de Cores que cuenta con un servicio de alerta y suscripciones (<http://www.cores.es/es/suscripcion>). Existen distintos tipos de formatos de publicación, bien pdf (<http://www.cores.es/es/publicaciones>) con información gráfica clara y explicativa y tablas resumen, también disponibles en Excel, con las magnitudes fundamentales del sector diseñados tanto para información anual (Informe estadístico anual) como mensual (Boletín Estadístico de Hidrocarburos). Igualmente se publica la información en formato Excel con información histórica desde 1996 (<http://www.cores.es/es/estadisticas>).



Anexo I

Anexos B y C del Reglamento (CE) n o 1099/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo para crudo y productos petrolíferos



Anexo B Reglamento (CE) nº 1099/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo para crudo y productos petrolíferos

Estadística Anual. Crudo y productos petrolíferos

4.1. Productos energéticos incluidos

Salvo indicación contraria, está recogida de datos afecta a todos los productos energéticos que figuran a continuación:

1. Petróleo crudo

El petróleo crudo es un aceite mineral de origen natural compuesto por una mezcla de hidrocarburos e impurezas asociadas, como por ejemplo azufre. Se encuentra en fase líquida en condiciones normales de temperatura y presión en superficie, y sus características físicas (densidad, viscosidad, etc.) son muy variables. Esta categoría incluye los condensados de yacimientos o explotaciones, obtenidos a partir de gases asociados o no asociados, si están mezclados con crudo comercial.

2. LGN

Los LGN son hidrocarburos líquidos o licuados obtenidos a partir de gas natural en plantas de separación o de transformación de gas. Los LGN son el etano, el propano, el butano (normal e isobutano), el pentano, el isopentano y los pentanos plus (a veces denominados gasolina de gas natural o condensados de gas natural).

3. Materias primas de refinería

Petróleo procesado destinado a su transformación posterior (por ejemplo, fuel-oil de destilación directa o gasóleo obtenido en vacío), excluidas las mezclas. Con dicho tratamiento, se transforman en uno o varios componentes y/o productos acabados. Esta definición también abarca los productos que la industria petroquímica devuelve a las refinerías (por ejemplo, gasolina de pirólisis, fracciones de C4, fracciones de gasóleo y de fuel-oil).

4. Aditivos/Compuestos oxigenados

Los aditivos son compuestos distintos de los hidrocarburos, añadidos a un producto o mezclados con él para modificar sus propiedades (índice de octano o cetano, propiedades en frío, etc.): — compuestos oxigenados, como alcoholes (metanol, etanol) o éteres (MTBE, metil ter-butil éter; ETBE, etil ter-butil éter; TAME, metil ter-amil éter), — ésteres (por ejemplo, de aceite de colza, dimetilo, etc.), — compuestos químicos (como tetrametilo de plomo, tetraetilo de plomo o detergentes). *Nota:* Las cantidades de aditivos/oxigenados (alcoholes, éteres, ésteres y otros compuestos químicos) consignados en esta categoría deben corresponder a las cantidades destinadas a ser mezcladas con combustibles o a utilizarse como combustible.

4.1. Biocombustibles Biogasolina y biodiésel. Se aplican las definiciones del capítulo 5, “Energías renovables y energía procedente de residuos”. Las cantidades de biocarburantes líquidos consignadas en esta categoría corresponden al biocarburante, y no al volumen total de líquidos en los que se mezclan los biocarburantes. No se incluye el comercio de biocarburantes no mezclados con combustibles de transporte (es decir, utilizados en forma pura), que deben consignarse en el capítulo 5. Los biocarburantes vendidos como componentes de combustibles de transporte deben consignarse en la categoría del producto correspondiente, indicando la proporción de biocarburante.



5. Otros hidrocarburos

Petróleo crudo sintético de arenas bituminosas, aceite de esquisto bituminoso, etc., líquidos obtenidos de la licuefacción de carbón (véase el capítulo 1), productos de líquidos obtenidos al convertir gas natural en gasolina (véase el capítulo 2), hidrógeno e hidrocarburos emulsionados (por ejemplo, orimulsión). No incluye la producción de esquisto bituminoso, para la que se aplica el capítulo 1. La producción de aceite de esquisto bituminoso (producto secundario) debe consignarse en el punto “De otras fuentes” de la categoría “Otros hidrocarburos”.

6. Gas de refinería (no licuado)

Incluye diversos gases no condensables, sobre todo hidrógeno, metano, etano y olefinas, obtenidos en las refinerías durante la destilación del petróleo crudo o mediante el tratamiento de productos derivados del petróleo (por ejemplo, mediante el craqueo). También incluye los gases devueltos por la industria petroquímica.

7. Etano

El etano (C_2H_6) es un hidrocarburo de cadena lineal, gaseoso en su estado natural, que se extrae del gas natural y del gas de refinería.

8. GLP

Los GPL son fracciones ligeras de hidrocarburos parafínicos obtenidos en los procesos de refinería, así como en las plantas de estabilización de petróleo crudo y de transformación de gas natural. Son principalmente el propano (C_3H_8), el butano (C_4H_{10}) o una combinación de ambos. También pueden incluir el propileno, el butileno, el isopropileno y el isobutileno. Normalmente los GPL están licuados a presión para su transporte y almacenamiento.

9. Nafta

La nafta es una materia prima para la industria petroquímica (por ejemplo, para fabricar etileno o producir compuestos aromáticos) o para producir gasolina en la refinería por reformado o isomerización. La nafta corresponde a las fracciones de destilación entre 30 °C y 210 °C o a parte de este intervalo de temperaturas.

10. Gasolina para motores

La gasolina de motor es una mezcla de hidrocarburos ligeros con un intervalo de destilación entre 35 °C y 215 °C. Se utiliza como carburante para motores de encendido por chispa de vehículos terrestres. La gasolina de motor puede incluir aditivos, compuestos oxigenados y aditivos que aumenten el octanaje, incluidos los compuestos de plomo como el tetraetilo de plomo y el tetrametilo de plomo. Incluye los componentes para mezclar con la gasolina de motor (excluidos los aditivos/oxigenados), por ejemplo alquilatos, isomeratos, reformados o gasolina craqueada destinada a ser utilizada como gasolina de motor.

10.1. biogasolina Se aplican las definiciones del capítulo 5, “Energías renovables y energía procedente de residuos”.

11. Gasolina de aviación

Gasolina especialmente preparada para los motores de pistones de los aviones, con un octanaje adecuado para el motor, un punto de congelación de – 60 °C y un intervalo de destilación generalmente entre 30 °C y 180 °C.

12. Carburante de tipo gasolina para aviones de reacción (Carburante de tipo nafta para aviones de reacción o JP4)

Incluye todos los hidrocarburos ligeros utilizados en turbinas de aviones, con un intervalo de destilación entre 100 °C y 250 °C. Se obtienen mezclando querosenos y gasolina o naftas, de forma que el contenido de compuestos aromáticos no exceda de un 25 % en volumen, y la presión de vapor se sitúe en el intervalo comprendido entre 13,7 kPa y 20,6 kPa.



13. Carburante de tipo queroseno para aviones de reacción

Destilado utilizado en turbinas de aviones. Tiene las mismas características de destilación, entre 150 °C y 300 °C (aunque generalmente no más de 250 °C), y el mismo punto de ignición que el queroseno. Además, tiene especificaciones particulares (por ejemplo, el punto de congelación) fijadas por la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA). Incluye los compuestos de mezcla de queroseno.

13.1. Bioqueroseno de aviación Biocarburantes líquidos derivados de biomasa y mezclados con queroseno de aviación o que sustituyen a este.

14. Otro queroseno

Destilado refinado de petróleo, utilizado en sectores distintos del transporte aéreo. Su intervalo de destilación está entre 150 °C y 300 °C.

15. Gasóleo/carburante diésel (fuel-oil destilado)

Es fundamentalmente un destilado intermedio con un intervalo de destilación entre 180 °C y 380 °C. Incluye los compuestos de mezcla. Existen diversos grados, según las aplicaciones:

15.1. gasóleo para vehículos de carretera Gasóleo para motores diésel de encendido por compresión de transporte terrestre (automóviles, camiones, etc.), generalmente de bajo contenido de azufre.

15.1.1. del punto 15.1: biodíseles Se aplican las definiciones del capítulo 5, “Energías renovables y energía procedente de residuos”.

15.2. gasóleo de calefacción y otros gasóleos Fuel-oil de calefacción ligero para aplicaciones industriales y comerciales; carburante diésel marino y carburante diésel utilizado en el transporte ferroviario; otros tipos de gasóleo, incluidos los gasóleos pesados con un intervalo de destilación entre 380 °C y 540 °C que se utilizan como materia prima en la industria petroquímica.

16. Fuel-oil

Todos los tipos de fuel-oil residual (pesados), incluidos los obtenidos por mezcla. Su punto de ignición siempre supera los 50 °C y su densidad siempre supera los 0,90 kg/l.

16.1. de bajo contenido de azufre Fuel-oil pesado con un contenido de azufre inferior al 1 %.

16.2. de alto contenido de azufre Fuel-oil pesado con un contenido de azufre igual o superior al 1 %.

17. “White spirit” y SBP

Destilados intermedios refinados con un intervalo de destilación situado entre el de la nafta y el del queroseno. Se subdividen en: — Alcohol industrial (SBP): aceites ligeros con un intervalo de destilación entre 30 °C y 200 °C. Existen siete u ocho grados de alcohol industrial, según la posición del corte en el intervalo de destilación. Los grados se definen, en función de la diferencia de temperatura, en puntos de destilación entre el 5 % en volumen y el 90 % en volumen (que no supera los 60 °C). — “White spirit”: alcohol industrial con un punto de ignición que supera los 30 °C. Su intervalo de destilación está entre 135 °C y 200 °C.

18. Lubricantes

Hidrocarburos obtenidos a partir de subproductos del destilado; se utilizan principalmente para reducir la fricción entre superficies de apoyo. Incluye todos los grados de aceites lubricantes, desde el aceite para husos al aceite para cilindros, y los utilizados en grasas, aceites de motor y todos los grados de aceites de base para lubricantes.



19. Betún

Hidrocarburo sólido, semisólido o viscoso, de estructura coloidal, de color marrón a negro, obtenido como residuo en la destilación del petróleo crudo, mediante destilación al vacío de aceites residuales de la destilación atmosférica. El betún se denomina a menudo asfalto, y se utiliza sobre todo para construir carreteras y como material de cubierta. Incluye el betún fluidificado y fluxado.

20. Ceras de parafina

Son hidrocarburos alifáticos saturados, residuos del desparafinado de aceites lubricantes. Presentan una estructura cristalina, más o menos fina según el grado. Se caracterizan sobre todo porque son incoloras, inodoras y translúcidas, y su punto de fusión supera los 45 °C.

21. Coque de petróleo

Subproducto sólido negro, obtenido principalmente por craqueo y carbonización de materias primas derivadas del petróleo, residuos de la destilación en vacío, alquitrán y breas, en procesos como la coquización diferida o la coquización fluida. Se compone principalmente de carbono (90 % a 95 %), y su contenido de cenizas es bajo. Se utiliza como materia prima en coquerías en la industria siderúrgica, para calefacción, para fabricar electrodos y para producir sustancias químicas. Sus dos calidades más importantes son el "coque verde" y el "coque calcinado".

Incluye el "coque de catalizador", que se deposita en el catalizador durante los procesos de refinado; este coque no es recuperable, y generalmente se quema como combustible en las refinerías.

22. Otros productos

Todos los productos no específicamente mencionados anteriormente, como el alquitrán y el azufre. Incluye los compuestos aromáticos (como el BTX o benceno, eltolueno y el xileno) y las olefinas (como el propileno) que se producen en las refinerías.

4.2. Lista de agregados

Salvo indicación contraria, los agregados de la siguiente lista deben consignarse para todos los productos energéticos que figuran en la sección precedente.

4.2.1. Suministros de petróleo crudo, LGN, materias primas para refinerías, aditivos y otros hidrocarburos

La siguiente tabla se aplica solo al petróleo crudo, los líquidos de gas natural, las materias primas para refinerías, los aditivos/oxygenados (incluidos los de origen biológico) y los otros hidrocarburos

1. Producción nacional

No aplicable a las materias primas para refinerías y los biocarburantes.

2. De otras fuentes: Aditivos, biocarburantes y otros hidrocarburos cuya producción ya se ha cubierto en otros balances de combustible

No aplicable al petróleo crudo, los LGN y las materias primas para refinerías.

2.1. de carbón Incluye los líquidos producidos en fábricas de licuefacción de carbón y la producción líquida de las coquerías.

2.2. de gas natural Para fabricar gasolina sintética puede ser necesario utilizar gas natural como materia prima. La cantidad de gas utilizada en la fabricación



de metanol debe consignarse en el capítulo 2, mientras que aquí deben consignarse las cantidades de metanol recibidas.

2.3. de energías renovables Incluye los biocarburantes destinados a su mezcla con carburantes de transporte. Cantidadas destinadas a ser mezcladas.

3. Devoluciones del sector petroquímico

Productos acabados o semielaborados que los consumidores finales devuelven a las refinerías para su tratamiento, mezcla o venta. Generalmente son subproductos de la industria petroquímica.

Solo es aplicable a las materias primas para refinerías.

4. Productos transferidos

Productos petrolíferos importados que se reclasifican como materias primas para su transformación posterior en refinerías, sin suministrarse a los consumidores finales.

Solo es aplicable a las materias primas para refinerías.

5. Importaciones y exportaciones

Incluye las cantidades de petróleo crudo y de productos importados o exportados en virtud de acuerdos de tratamiento (es decir, refinado a cuenta). El petróleo crudo y los LGN deben consignarse como procedentes del país de primer origen; las materias primas para refinerías y los productos acabados deben consignarse como procedentes del último país de procedencia.

Incluye todos los líquidos de gas (por ejemplo, los GPL) extraídos en la regasificación de gas natural licuado importado y los productos petrolíferos importados o exportados directamente por la industria petroquímica.

Nota: debe informarse en el cuestionario sobre energías renovables de cualquier comercio de biocarburantes que no se haya fusionado con los carburantes para el transporte (es decir, en su forma pura).

Las reexportaciones de petróleo importado para su tratamiento en zonas francas deben consignarse como productos exportados del país de tratamiento al de destino final.

6. Consumo directo

Petróleo crudo, LGN, aditivos y oxigenados (incluida la parte de biocarburantes) y otros hidrocarburos utilizados directamente sin tratar en refinerías de petróleo.

Incluye el petróleo crudo quemado para producir electricidad.

7. Variaciones de existencias

Las cifras negativas indican aumentos de existencias, y las cifras positivas disminuciones de existencias.

8. Insumos de las refinerías, calculados

Cantidad total de producto que se calcula que se ha incorporado en los procesos de las refinerías. Se define por la fórmula siguiente:

Producción nacional + de otras fuentes + devoluciones del sector petroquímico + productos transferidos + importaciones – exportaciones – consumo directo + variaciones de existencias.

9. Diferencias estadísticas

Se define como los insumos de las refinerías, calculados, menos los observados.

10. Insumos de las refinerías, observados

Cantidades medidas como insumos de las refinerías.

11. Pérdidas de refinería

Diferencia entre los insumos de las refinerías, observados, y la producción bruta de las refinerías. Dichas pérdidas pueden producirse durante la destilación a causa de la



evaporación. Las pérdidas consignadas deben llevar signo positivo. Pueden producirse aumentos de volumen, pero no de masa.

12. Total de existencias iniciales y finales en territorio nacional

Existencias totales almacenadas en territorio nacional, incluidas las existencias gubernamentales, las de consumidores importantes u organizaciones de almacenamiento, las almacenadas a bordo de buques de alta mar con destino al territorio nacional, las almacenadas en zonas francas y las almacenadas para terceros, sea en aplicación de un acuerdo gubernamental bilateral o no. Los términos “iniciales” y “finales” corresponden, respectivamente, al primer y ultimo día del período de referencia.

13. Poder calorífico inferior

Producción, importaciones y exportaciones, y media global.

4.2.2. Suministros de productos derivados del petróleo

La siguiente tabla se aplica a los productos acabados [gas de refinería, etano, GPL, nafta, gasolina de motor (incluida la de origen biológico), gasolina de aviación, carburante de tipo gasolina para aviones de reacción, carburante de tipo queroseno para aviones de reacción (incluido el de origen biológico), otro queroseno, gasóleo/carburante diésel, fuel-oil con alto o bajo contenido de azufre, “white spirit” y SBP, lubricantes, betún, ceras de parafina, coque de petróleo y otros productos]. El petróleo crudo y los LGN utilizados para ser quemados directamente deben consignarse como suministros de productos acabados y transferencias entre productos.

1. Productos primarios recibidos Incluye las cantidades de petróleo crudo nacional o importado (incluido el condensado) y de LGN nacionales consumidos directamente sin haber sido tratados en una refinería de petróleo, así como las devoluciones del sector petroquímico que, aunque no sean combustibles primarios, se consuman directamente.

2. Producción bruta de las refinerías Producción de productos acabados de una refinería o planta mezcladora. No incluye las pérdidas de las refinerías, pero sí incluye el combustible de refinería.

3. Productos reciclados Productos acabados que vuelven a pasar al circuito comercial, tras haber sido suministrados una vez al consumidor final (por ejemplo, lubricantes usados que se reprocesan). Estas cantidades deben diferenciarse de las devoluciones del sector petroquímico.

4. Combustible de refinería Productos petrolíferos consumidos para hacer funcionar la refinería. No incluye los productos utilizados por las empresas petroleras fuera del proceso de refinado, por ejemplo los búnkers o las cisternas de petróleo. Incluye los combustibles utilizados para producir, en las refinerías, electricidad y calor vendidos.

4.1. utilizado para producir electricidad Cantidades utilizadas para producir electricidad en las centrales de las refinerías.

4.2. utilizado para la cogeneración de electricidad y calor Cantidades utilizadas en las instalaciones de cogeneración de las refinerías.

4.3. utilizado para producir calor Cantidades utilizadas para producir calor en las refinerías.

5. Importaciones y exportaciones

6. Búnkers de barcos internacionales

7. Transferencias entre productos Cantidades de productos reclasificadas porque se han modificado sus especificaciones o porque se han mezclado para formar otro producto. Una entrada negativa de un producto se compensa por una o varias entradas positivas de uno o varios productos y viceversa; el total neto debe ser igual a cero.



8. Productos transferidos Productos petrolíferos importados que se reclasifican como materias primas para su transformación posterior en refinerías, sin suministrarse a los consumidores finales.

9. Variaciones de existencias Las cifras negativas indican aumentos de existencias, y las cifras positivas disminuciones de existencias.

10. Suministros interiores brutos calculados Se definen por la fórmula siguiente: Productos primarios recibidos + producción bruta de las refinerías + productos reciclados – combustible de refinería + importaciones – exportaciones – búnkers de barcos internacionales + transferencias entre productos – productos transferidos + variaciones de existencias.

11. Diferencia estadística Se define como los suministros interiores brutos calculados, menos los observados.

12. Suministros interiores brutos observados Suministros observados de productos petrolíferos acabados procedentes de fuentes primarias (como refinerías, plantas mezcladoras, etc.) al mercado interior. Esta cifra puede diferir del valor calculado, por ejemplo por diferencias de cobertura y/o diferencias de definición en los diferentes sistemas de información.

12.1. suministros brutos al sector petroquímico Cantidades de combustible suministradas al sector petroquímico.

12.2. consumo energético del sector petroquímico Cantidades de petróleo utilizadas como combustible en los procesos petroquímicos, como el craqueo a vapor.

12.3. consumo no energético del sector petroquímico Cantidades de petróleo utilizadas en el sector petroquímico para producir etileno, propileno, butileno, gas de síntesis, compuestos aromáticos, butadieno y otras materias primas obtenidas de los hidrocarburos en procesos como el craqueo a vapor, las plantas de compuestos aromáticos y el reformado con vapor. No incluye las cantidades de petróleo utilizadas como combustible.

13. Devoluciones del sector petroquímico a las refinerías

14. Niveles de existencias iniciales y finales Existencias totales almacenadas en territorio nacional, incluidas las existencias gubernamentales, las de consumidores importantes u organizaciones de almacenamiento, las almacenadas a bordo de buques de alta mar con destino al territorio nacional, las almacenadas en zonas francas y las almacenadas para terceros, sea en aplicación de un acuerdo gubernamental bilateral o no. Los términos “iniciales” y “finales” corresponden, respectivamente, al primer y último día del período de referencia.

15. Variaciones de existencias en servicios públicos Variaciones en las existencias almacenadas por los servicios públicos no incluidas en los niveles de existencias y las variaciones de existencias consignados en otras partidas. Las cifras negativas indican aumentos de existencias, y las cifras positivas disminuciones de existencias. Incluye el petróleo crudo y los LGN utilizados para ser quemados directamente, si procede.

16. Poder calorífico inferior de los suministros interiores brutos

4.2.3. Suministros interiores brutos por sector

En la siguiente tabla, los agregados siguientes se aplican al petróleo crudo, los líquidos de gas natural, el gas de refinería, el etano, el GPL, la nafta, el total de gasolina de motor (incluida la de origen biológico), la gasolina de aviación, el carburante de tipo gasolina para aviones de reacción, el total de carburante de tipo queroseno para aviones de reacción (incluido el de origen biológico), otro queroseno, el gasóleo/carburante diésel (y sus fracciones de gasóleo para vehículos de carretera, gasóleo de calefacción y otros tipos de gasóleo, biodiéseles y gasóleo/ carburante diésel no biológico), el fuel-oil total



(incluidas sus fracciones con alto o bajo contenido de azufre), el “white spirit” y SBP, los lubricantes, el betún, las ceras de parafina, el coque de petróleo y otros productos derivados del petróleo).

Deben declararse tanto las cantidades para uso energético como no energético y su suma total.

1. Total del sector transformación

Cantidades totales de combustible utilizadas para la conversión primaria o secundaria de energía.

- 1.1. centrales cuya actividad principal es producir
- 1.2. instalaciones de producción de electricidad de los autoproductores
- 1.3. centrales cuya actividad principal es la cogeneración de calor y energía
- 1.4. instalaciones de cogeneración de los autoproductores
- 1.5. centrales cuya actividad principal es producir calor
- 1.6. instalaciones térmicas de los autoproductores
- 1.7. fábricas de gas y plantas de gasificación
- 1.8. mezclas de gas natural
- 1.9. hornos de coque
- 1.10. altos hornos
- 1.11. industria petroquímica
- 1.12. fábricas de aglomerado
- 1.13. no especificado en otras partidas — transformación

2. Total del sector de la energía

Cantidad total utilizada como producto energético en el sector de la energía

- 2.1. minas de carbón
- 2.2. extracción de petróleo y gas
- 2.3. hornos de coque
- 2.4. altos hornos
- 2.5. fábricas de gas
- 2.6. centrales de energía

Centrales eléctricas, de cogeneración y térmicas

- 2.7. no especificado en otras partidas — energía

3. Pérdidas de distribución

Pérdidas que se producen fuera de la refinería durante el transporte y la distribución.

Incluye las pérdidas que se producen en las canalizaciones.

4. Consumo final de energía

5. Sector industrial

- 5.1. hierro y acero
- 5.2. química y petroquímica
- 5.3. metales no ferreos
- 5.4. minerales no metálicos
- 5.5. material de transporte
- 5.6. maquinaria
- 5.7. industrias extractivas
- 5.8. comida, bebidas y tabaco
- 5.9. pasta de papel, papel y artes gráficas



- 5.10. madera y productos de madera
- 5.11. construcción
- 5.12. productos textiles y cuero
- 5.13. no especificado en otras partidas — industria

6. Sector del transporte

- 6.1. aviación internacional
- 6.2. aviación nacional
- 6.3. carretera
- 6.4. ferrocarril
- 6.5. navegación interior
- 6.6. transporte por canalizaciones
- 6.7. no especificado en otras partidas — transporte

7. Otros sectores

- 7.1. comercio y servicios públicos
- 7.2. residencial
- 7.3. agricultura/silvicultura
- 7.4. pesca
- 7.5. no especificado en otras partidas — otros

8. Uso no energético total

Cantidades utilizadas como materia prima en los diferentes sectores, no consumidas como combustible o no transformadas en otro combustible. Estas cantidades están incluidas en los agregados antes enumerados.

- 8.1. sector de la transformación
- 8.2. sector de la energía
- 8.3. sector del transporte
- 8.4. sector industrial
 - 8.4.1. sector industrial, química (incluida la petroquímica)
- 8.5. otros sectores

4.2.4. Importaciones y exportaciones

Importaciones por país de origen y exportaciones por país de destino.



Anexo C Reglamento (CE) nº 1099/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo para crudo y productos petrolíferos

Estadística mensual. Crudo y productos petrolíferos

3.1. Productos energéticos incluidos

Salvo indicación contraria, está recogida de datos abarca todos los productos energéticos siguientes, a los que se aplican las definiciones que figuran en el anexo B, capítulo 4: petróleo crudo, LGN, materias primas para refinerías, otros hidrocarburos, gas de refinería (no licuado), etano, GPL, nafta, gasolina de motor, gasolina de aviación, combustible de tipo gasolina para aviones de reacción (combustible de tipo nafta para aviones de reacción o JP4), carburante de tipo queroseno para aviones de reacción, otro queroseno, gasóleo/carburante diésel (fuel-oil destilado), diésel de transporte, gasóleo de calefacción y otros gasoleos, fuel-oil (tanto de bajo como de alto contenido de azufre), "white spirit" y SBP, lubricantes, betún, ceras de parafina y coque de petróleo. Cuando proceda, la gasolina de motor debe consignarse en dos categorías, a saber, la biogasolina y la gasolina no biológica; el queroseno para motores de reacción debe consignarse en dos categorías, a saber, el bioqueroseno para motores de reacción y el queroseno para motores de reacción no biológico; el gasóleo/carburante diésel debe consignarse en cuatro categorías, a saber, el gasóleo para vehículos de carretera, el gasóleo de calefacción y otros tipos de gasóleo, los biodiéseles y el gasóleo/carburante diésel no biológico.

La categoría "Otros productos" incluye las cantidades que corresponden a la definición que figura en el anexo B, capítulo 4, así como las cantidades de "white spirit" y SBP, lubricantes, betún y ceras de parafina; dichos productos no deben consignarse por separado.

3.2. Lista de agregados

Salvo indicación contraria, los agregados de la siguiente lista deben consignarse para todos los productos energéticos que figuran en la sección precedente.

3.2.1. Sector del suministro

La siguiente tabla se aplica solo al petróleo crudo, los LGN, las materias primas para refinerías, los aditivos/ oxigenados, los biocarburantes y los otros hidrocarburos:

1. Producción nacional

No es aplicable a las materias primas para refinerías.

2. De otras fuentes

Aditivos, biocarburantes y otros hidrocarburos cuya producción ya se ha cubierto en otros balances de combustible.

No aplicable al petróleo crudo, los LGN y las materias primas para refinerías.

3. Devoluciones del sector petroquímico

Productos acabados o semielaborados que los consumidores finales devuelven a las refinerías para su tratamiento, mezcla o venta. Generalmente son subproductos de la industria petroquímica. Solo es aplicable a las materias primas para refinerías.

4. Productos transferidos

Productos petrolíferos importados que se reclasifican como materias primas para su transformación posterior en refinerías, sin suministrarse a los consumidores finales.

Solo es aplicable a las materias primas para refinerías.



5. Importaciones y exportaciones

Incluye las cantidades de petróleo crudo y de productos importados o exportados en virtud de acuerdos de tratamiento (es decir, refinado a cuenta). El petróleo crudo y los LGN deben consignarse como procedentes del país de primer origen; las materias primas para refinerías y los productos acabados deben consignarse como procedentes del último país de procedencia.

Incluye todos los líquidos de gas (por ejemplo, los GPL) extraídos en la regasificación de gas natural licuado importado y los productos petrolíferos importados o exportados directamente por la industria petroquímica.

Nota: debe informarse en el cuestionario sobre energías renovables de cualquier comercio de biocarburantes que no se haya fusionado con los carburantes para el transporte (es decir, en su forma pura).

6. Consumo directo

Petróleo crudo, LGN y otros hidrocarburos utilizados directamente sin tratar en refinerías de petróleo.

Incluye el petróleo crudo quemado para producir electricidad.

7. Variaciones de existencias

Las cifras positivas indican aumentos de existencias, y las cifras negativas disminuciones de existencias.

8. Insumos de las refinerías, calculados

Cantidad total de producto que se calcula que se ha incorporado en los procesos de las refinerías. Se define por la fórmula siguiente:

Producción nacional + de otras fuentes + devoluciones del sector petroquímico + productos transferidos + importaciones – exportaciones – consumo directo – variaciones de existencias.

9. Diferencias estadísticas

Se define como los insumos de las refinerías, calculados, menos los observados.

10. Insumos de las refinerías, observados

Cantidades medidas como insumos de las refinerías.

11. Pérdidas de refinería

Diferencia entre los insumos de las refinerías, observados, y la producción bruta de las refinerías. Dichas pérdidas pueden producirse durante la destilación a causa de la evaporación. Las pérdidas consignadas deben llevar signo positivo. Pueden producirse aumentos de volumen, pero no de masa.

La siguiente tabla no se aplica a las materias primas para refinerías ni a los aditivos/oxygenados:

1. Productos primarios recibidos

Incluye las cantidades de petróleo crudo nacional o importado (incluido el condensado) y de LGN nacionales consumidos directamente sin haber sido tratados en una refinería de petróleo, así como las devoluciones del sector petroquímico que, aunque no sean combustibles primarios, se consuman directamente.

2. Producción bruta de las refinerías

Producción de productos acabados de una refinería o planta mezcladora.

No incluye las pérdidas de las refinerías, pero sí incluye el combustible de refinería.

3. Productos reciclados

Productos acabados que vuelven a pasar al circuito comercial, tras haber sido suministrados una vez al consumidor final (por ejemplo, lubricantes usados que se



reprocesan). Estas cantidades deben diferenciarse de las devoluciones del sector petroquímico.

4. Combustible de refinería

Productos petrolíferos consumidos para hacer funcionar la refinería.

No incluye los productos utilizados por las empresas petroleras fuera del proceso de refinado, por ejemplo los búnkers o las cisternas de petróleo.

Incluye los combustibles utilizados para producir, en las refinerías, electricidad y calor vendidos.

5. Importaciones y exportaciones

6. Búnkers de barcos internacionales

7. Transferencias entre productos

Cantidades de productos reclasificadas porque se han modificado sus especificaciones o porque se han mezclado para formar otro producto.

Una entrada negativa de un producto se compensa por una o varias entradas positivas de uno o varios productos y viceversa; el total neto debe ser igual a cero.

8. Productos transferidos

Productos petrolíferos importados que se reclasifican como materias primas para su transformación posterior en refinerías, sin suministrarse a los consumidores finales.

9. Variaciones de existencias

Las cifras positivas indican aumentos de existencias, y las cifras negativas disminuciones de existencias.

10. Suministros interiores brutos calculados

Se definen por la fórmula siguiente:

Productos primarios recibidos + producción bruta de las refinerías + productos reciclados – combustible de refinería + importaciones – exportaciones – búnkers de barcos internacionales + transferencias entre productos – productos transferidos – variaciones de existencias.

11. Diferencia estadística

Se define como los suministros interiores brutos calculados, menos los observados.

12. Suministros interiores brutos observados

Suministros observados de productos petrolíferos acabados procedentes de fuentes primarias (como refinerías, plantas mezcladoras, etc.) al mercado interior.

Esta cifra puede diferir del valor calculado, por ejemplo por diferencias de cobertura o diferencias de definición en los diferentes sistemas de información.

12.1. suministros a la aviación civil internacional

12.2. suministros a las centrales cuya actividad principal es producir electricidad

12.3. suministros de GPL de automoción

12.4. suministros (brutos) al sector petroquímico

13. Devoluciones del sector petroquímico a las refinerías

14. Suministros interiores netos totales

3.2.2. Existencias

Es necesario consignar las siguientes existencias iniciales y finales de todos los productos energéticos, incluidos los aditivos/oxygenados, excepto del gas de refinería:



1. Existencias en territorio nacional

Existencias almacenadas en las siguientes ubicaciones: tanques de refinerías, terminales de carga, tanques de los oleoductos, gabarras y petroleros de cabotaje (si el puerto de salida y el de destino están en el mismo país), petroleros que están en puertos de los Estados miembros (si descargan en el puerto) y búnkers de navíos que practican la navegación interior. No incluye las existencias de petróleo almacenadas en oleoductos, en vagones cisterna, en camiones cisterna, en búnkers de buques de alta mar, en gasolineras, en comercios detallistas ni en búnkers de buques que están navegando en el mar.

2. Existencias almacenadas para otros países en virtud de acuerdos gubernamentales bilaterales

Existencias almacenadas en el territorio de un país pero que son propiedad de otro país, y cuyo acceso está garantizado por un acuerdo entre los gobiernos respectivos.

3. Existencias con destino extranjero conocido

Existencias almacenadas en territorio de un país que pertenecen y están destinadas a otro país, no incluidas en el punto 2. Pueden estar o no en zonas francas.

4. Otras existencias almacenadas en zonas francas

Incluye las existencias no incluidas en los puntos 2 o 3, independientemente de que se haya realizado o no el despacho de aduana.

5. Existencias almacenadas por consumidores importantes

Incluye las existencias sujetas a control gubernamental, pero no las de otros consumidores.

6. Existencias almacenadas a bordo de buques de alta mar con destino al territorio nacional que se encuentran en puerto o en un amarre

Es indiferente si se ha realizado o no el despacho de aduana de dichas existencias. Esta categoría no incluye las existencias almacenadas a bordo de buques que se encuentran en alta mar.

Incluye el petróleo almacenado a bordo de petroleros de cabotaje, si su puerto de salida y de destino están en el mismo país. En el caso de los buques con destino al territorio nacional pero con más de un puerto de descarga, solo debe consignarse la cantidad descargada en territorio nacional.

7. Existencias gubernamentales almacenadas en territorio nacional

Existencias no militares almacenadas por el gobierno en territorio nacional, propiedad del gobierno o controladas por este, almacenadas exclusivamente en previsión de situaciones de urgencia.

No incluye las existencias almacenadas por las empresas petroleras o eléctricas estatales, ni las almacenadas directamente por las empresas petroleras en nombre de los poderes públicos.

8. Existencias almacenadas por organizaciones de almacenamiento en territorio nacional

Existencias almacenadas tanto por sociedades públicas como por empresas privadas, exclusivamente para situaciones de urgencia.

No incluye las existencias almacenadas obligatoriamente por empresas privadas.

9. Otras existencias almacenadas en territorio nacional

Todas las demás existencias que cumplen las condiciones descritas en el punto 1.

10. Existencias almacenadas en el extranjero en virtud de acuerdos gubernamentales bilaterales

Existencias propiedad de un país, pero almacenadas en otro, y cuyo acceso está garantizado por un acuerdo entre los gobiernos respectivos.



- 10.1. existencias gubernamentales
 - 10.2. existencias de organizaciones de almacenamiento
 - 10.3. otras existencias
11. Existencias almacenadas en el extranjero designadas formalmente como existencias destinadas a la importación

Existencias no incluidas en la categoría 10 que son propiedad del país declarante, pero están almacenadas en otro país, a la espera de que se lleve a cabo la importación.

12. Otras existencias almacenadas en zonas francas

Otras existencias almacenadas en territorio nacional no incluidas en las categorías anteriores.

13. Contenido de los oleoductos

Petróleo (petróleo crudo y productos petrolíferos) que está en los oleoductos, y es necesario para mantener el flujo en el interior de los mismos.

Además, es necesario desglosar las cantidades por país para:

- las existencias finales almacenadas para otros países en virtud de un acuerdo oficial, por beneficiario,
- las existencias finales almacenadas para otros países en virtud de un acuerdo oficial, entre ellas, las almacenadas como “stock tickets” (contratos de entrega garantizada), por beneficiario,
- las existencias finales con destino extranjero conocido, por beneficiario,
- las existencias finales almacenadas en el extranjero en virtud de un acuerdo oficial, por localización,
- las existencias finales almacenadas en el extranjero en virtud de un acuerdo oficial, entre ellas, las almacenadas como “stock tickets” (contratos de entrega garantizada), por localización,
- las existencias finales almacenadas en el extranjero, designadas formalmente como existencias destinadas a la importación en el país del declarante, por localización.

Se entenderá por existencias iniciales las existencias presentes el último día del mes anterior al mes de referencia. Se entenderá por existencias finales las existencias presentes el último día del mes de referencia.

3.2.3. Importaciones y exportaciones

Importaciones por país de origen y exportaciones por país de destino.